

# Reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción “Planes equipados”

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 1.

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Planes equipados”, en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

### Artículo 2.

El presente “Reglamento de requisitos y condiciones” de la promoción “Planes equipados”, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes actuales y nuevos, que adquieran los servicios y productos Hogar y PYMES, según los términos descritos en el presente reglamento.

### Artículo 3.

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, inicia el 09 de septiembre de 2019 y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

### Artículo 4.

Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán adjudicados, únicamente a los “titulares de los servicios”, que participan de esta promoción y, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### Artículo 5.

El Banco Davivienda es el responsable y encargado de otorgar el crédito para el financiamiento de la compra del Smart TV, y la comercializadora Intcomex, se encargará de la venta y entrega a domicilio.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

### Artículo 5.

Participan en la promoción:

**5.1** Participan todos aquellos clientes jurídicos y físicos mayores y menores de edad, que sean titulares de servicios de la oferta Hogar o PYMES.

**5.2** Para participar de la promoción los clientes deben estar al día en la facturación de sus servicios, los cuales, para efectos de la promoción, estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

### Artículo 6.

Mecánica de la promoción en Planes Hogar y PYMES.

**6.1** Los clientes nuevos que adquieran un servicio individual, dúo o triple de los productos de la Oferta Hogar o PYME (internet, televisión y telefonía), y los clientes actuales



#sömosdelosmismos

de ambas Ofertas, que realicen un aumento de velocidad o adquieran productos de valor agregado en el Servicio de Televisión kölbi, reciben el beneficio de optar por un crédito para la compra de un "Smart TV", mediante un financiamiento con el Banco Davivienda en su programa "Oes3" (sin intereses y sin prima), bajo las condiciones descritas en el presente reglamento.

**6.2** Se contará con una Edecán del Banco Davivienda en 10 puntos de venta seleccionados, la cual se encargará de realizar el estudio crediticio a los clientes interesados en adquirir la promoción y si este es "aprobado" gestionará la compra del Smart TV.

Las tiendas con Edecanes son las siguientes:

- Agencia Multiplaza Escazú
- Tienda kölbi plaza Lincoln
- Tienda kölbi TerraMall
- Agencia Mall San Pedro
- Tienda kölbi Paseo de las Flores
- Tienda kölbi Sabana Sur
- Tienda kölbi Plaza real Alajuela
- Tienda kölbi City Mall Alajuela
- Tienda kölbi Multiplaza del Este.
- Tienda kölbi Paseo Metrópoli

## DEL PRODUCTO

### Artículo 7.

Las pantallas elegidas para aplicar el financiamiento descrito en el presente reglamento, son: Modelo: UN50NU7090PXPA, UN55NU7090PXPA, UN65NU7090PXPA, con las siguientes características:

Marca	Samsung
Número de modelo	UN50NU7090PXPA
Serie	7
Resolución	4K UHD
Tipo de TV	LED
Tamaño de Pantalla	50 ", 55", 65".
Resolución de la pantalla	3840 x 2160
Procesador	Cuatro núcleos
Potencia de salida de audio	20 W (10 W + 10 W)
Navegador web	Sí
SMART TV de Samsung	Smart
Convergencia	Duplicación, DLNA, Wi-Fi Direct



#sömosdelosmismos

Alimentación	100-240V~AC 50/60Hz
Entrada de RF (entrada terrestre / cable)	1 / 1 (Uso Común para Terrestre) / 0
Entradas HDMI	2
Entrada USB	1
Componente en (Y / Pb / Pr)	No
AV	No
Ethernet (LAN)	Sí
Salida de audio digital (óptica)	Sí
LAN inalámbrico	Si
Anynet+ (HDMI-CEC)	Sí
Sintonizador digital	ISDB-T / DVB-T
Sintonizador analógico	Sí (Trinorma)
Consumo de energía (máx.)	155 W
Dimensiones	1238,6 x 757,0 x 242,1 mm (con soporte)
Peso	17.7 kg

**7.1** Las pantallas seleccionadas, se comercializarán por Incomex con los siguientes precios:

Modelo	Precio De Contado	Paguitos a 18 MESES	Paguitos a 24 MESES
Samsung 50" 4K Ultra HD	¢291 550,00	¢16 198,00	¢12 148,00
Samsung 55" 4K Ultra HD	¢424 550,00	¢23 588,00	¢17 690,00
Samsung 65" 4K Ultra HD	¢493 550,00	¢27 420,00	¢20 566,00

### **Financiamiento con Banco Davivienda**

**7.1** Es responsabilidad del Banco Davivienda la aprobación del crédito, previo a un estudio, así como el cobro del financiamiento.

#### **Artículo 8.**

Venta y entrega de Smart TV con la Comercializadora Intcomex.

**8.1** La venta, distribución, entrega y garantía de las pantallas es responsabilidad de La Comercializadora Intcomex.

**8.2** La entrega de los Smart TV las realizará La Comercializadora Intcomex, de manera gratuita en un lapso no mayor a 72 horas en el área metropolitana. En zonas fuera del GAM, Intcomex se comunicará con el cliente para informarle sobre el tiempo adicional de la entrega.

**8.3** La garantía de fábrica para las pantallas es de 2 años. Samsung pondrá a disposición de los clientes que las adquieran su red de talleres autorizados, los cuales en el caso de presentar alguna falla se hará la revisión del equipo a domicilio de forma gratuita.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

### Artículo 9:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

### Artículo 10:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

### Artículo 11:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

### Artículo 12:

La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

**12.1** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**12.2** El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los Smar TV, que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio participe en la promoción. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega de la regalía, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**12.3** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

### Artículo 13:

La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

### Artículo 14:

El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias a la promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).



#sömosdelosmismos

**Artículo 15:**

La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales y [www.kölbi.cr](http://www.kölbi.cr)

**Artículo 16:**

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Mercadeo-ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento y su anexo se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.